



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2012**

Juanjui, 11 de junio de 2012

**EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.**

**VISTO:** El Informe N° 044-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Segunda Convocatoria y solicita la respectiva aprobación de las Bases – Tercera Convocatoria;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, convoco mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para la contratación del "Servicio como Residente de la Actividad mantenimiento periódico de caminos vecinales y de herradura en ámbitos priorizados de los distritos de la provincia de Mariscal Cáceres", por la no presentación de postores, declarándose desierto el proceso;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida y debe ser publicada en el SEACE;

Que, es necesario emitir el acto resolutorio, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Segunda Convocatoria y así mismo solicita la aprobación de las bases del mismo proceso correspondiente a la tercera convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SÉ RESUELVE:**

**Artículo 1°** DECLARESE DESIERTO el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Segunda Convocatoria, por no haberse presentado postores.

**Artículo 2°** APRUEBESE las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Tercera Convocatoria.

**Artículo 3°** FACULTAR al Comité Especial Permanente, a publicar la declaratoria de desierto en el SEACE y proseguir con la realización del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2012-MPMC-J/CEP – Tercera Convocatoria.

**Artículo 4°** HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
ALCALDE  
D. N. J. 00974279  
ALCALDE